MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

27 DIC. 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – ITEM N°1, 3, 5 y 8.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N°2019/2017, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI**, con Cédula de Identidad N°701932, domiciliado en **PADRE JOSÉ KREUSSER N° 383**, propietario de la empresa unipersonal **VINADER COMPUTACION, R.U.C N° 701932-7**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – ITEM N°1, 3, 5 y 8 ID N°334.805**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - ITEM N°1, 3, 5 y 8**, adjudicado por Resolución Nº **2.150/2017** de fecha 16 de noviembre de 2017 dictada por el Ejecutivo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **TIPO 2-540-30-11** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 334.805**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°19/2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION-ID N°334.805,** convocado por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.***

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION

20 DIC. 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCIAL CAMPERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras tipo 3 - Básica (conforme a especificaciones técnicas)	2	7.550.000	15.100.000
3	Notebook tipo 3 - Básica (conforme a especificaciones técnicas)	5	5.215.000	26.075.000
5	IMPRESORA MULTIFUNCION PARA HOJA A3 - Conforme a Especificaciones Técnicas	1	1.330.000	1.330.000
8	IMPRESORA - FOTOCOPIADORA - SCANER - FAX - Conforme a Especificaciones Técnicas	2	2.720.000	5.440.000
			MONTO TOTAL	**47.945.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 47.945.000 (Cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

28 DIC. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Amadeo Vidal Vinader Ruotti
Empresa Vinader Computación

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

Amadeo Vinader